

COMISIÓN DE GOBIERNO
CONCEJO MUNICIPAL RECONQUISTA

Reconquista 14 de Junio 2022

DESPACHO N.º: 13/22

De: Presidencia de la Comisión

DIRIGIDO A: **Secretaría Legislativa del Concejo Municipal de Reconquista.**

Reunión celebrada el día 07 de Junio de 2022 a las 8:30 Hrs.- Concejales: Los miembros de la Comisión de Gobierno, en el presente Despacho y en atención a los expedientes venidos a su tratamiento, aconsejan lo siguiente:

EXPEDIENTE:

N.º 164 EMPRESAS DE REMISES (GLORIA RATTI) SOLICITUD DE AUDIENCIA.

DESPACHO: APROBADO MODIFICACIÓN ORDENANZA 3876/97.

N.º 094/22 – DELICATESSEN AGAPE S.R.L (REVISIÓN ORD N.º 8575 BALCONES GASTRONÓMICOS)

DESPACHO: APROBADO.

N.º 332/22 – VICENTIN EFREN – SOLICITANDO ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO FRENTE A CLÍNICA MEDICA.

DESPACHO: APROBADO.

N.º 127/22 CLUB DE ABUELOS – SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUIR DARSENAS DE ESTACIONAMIENTO.

DESPACHO: ARCHIVO.

COMISIÓN DE GOBIERNO CONCEJO MUNICIPAL RECONQUISTA

Expte N°164

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1: - MODIFÍCASE el Art. 7º) Inc A) de la Ordenanza 3876/97, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ART 7º Inc A: Ser vehículos tipo automóvil, categoría particular, con una antigüedad no superior a los trece (13) años. Estas unidades deberán contar como mínimo con cuatro (4) puertas de articulación independiente, con una capacidad mínima de tres (3) pasajeros no pudiendo transportar más de (4) personas, todo ello sin incluir el chofer.”

ARTÍCULO 2: La presente Ordenanza tendrá vigencia de forma temporal durante el plazo de 24 meses.

ARTÍCULO 3: Comuníquese al D.E.M.

FUNDAMENTOS

Debido a las dificultades económicas que padeció la gran mayoría de la población producto de la pandemia Covid – 19. Específicamente el sector del transporte se vio afectado de forma particular, ya que las limitaciones de movilidad generadas por la pandemia que se iniciaron en el año 2020 han provocado un descenso en su uso y deterioró económicamente a los trabajadores del sector. Es por ello que creemos necesario modificar de forma temporaria por 24 meses la Ordenanza N.º3876 extendiendo la antigüedad de los vehículos utilizado para remises de 10 a 13 años de antigüedad para su habilitación.

COMISIÓN DE GOBIERNO CONCEJO MUNICIPAL RECONQUISTA

Expte N°094

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: MODIFÍCASE el Art. 1º) Inc A) de la Ordenanza 8790/21, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Autorícese la instalación de balcones gastronómicos para la ocupación de canteros, calles y/o plazas para colocar sillas, mesas y similares en locales habilitados de manera permanente. Dicha instalación procederá previa aprobación del pedido por parte del Departamento Ejecutivo Municipal en las condiciones que la reglamentación establezca”

ARTICULO 2°: Comuníquese al D.E.M.

FUNDAMENTOS

Con el objetivo de incentivar al sector gastronómico y potenciar el perfil turístico y de buenos espacios de esparcimiento, esta modificación busca dar previsibilidad a empresarios gastronómicos para invertir y dar impulso a los balcones gastronómicos. Utilizando el espacio público de una manera innovadora, generando espacios con vegetación, áreas de permanencia, esparcimiento y recreación.

Esperando un impacto económico positivo al potenciar el atractivo de las calles de nuestra ciudad en torno a los locales gastronómicos. Y observando que esta medida es una evolución hacia una ciudad más inclusiva, ofreciendo la posibilidad de gozar de espacios públicos de calidad, alentando a la actividad y seguridad peatonal, mejorando las condiciones para la interacción y relación de los ciudadanos al otorgar la posibilidad de disfrutar del espacio público de una manera innovadora en la Ciudad.

COMISIÓN DE GOBIERNO CONCEJO MUNICIPAL RECONQUISTA

Expte 332

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal para que proceda a la demarcación sobre calle Habbegger N° 371 frente al laboratorio de análisis Clínico propiedad del Bioquímico Efrén Alberto Vicentin, que se destinará exclusivamente para estacionamiento de vehículos, de tal forma que se pueda facilitar el ascenso y descenso de los concurrentes del mencionado centro médico, en los horarios de 07:00 a 10:00 horas; de Lunes a Viernes, procediendo a la colocación de la señalética respectiva.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

FUNDAMENTOS

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el titular del Centro Médico (laboratorio), este Concejo deliberante considera oportuno demarcar y otorgar estacionamiento exclusivo de forma temporaria para facilitar el ascenso y descenso a los pacientes que asisten a dicho lugar, ya que existen personas que concurren a dicho consultorio que padecen patologías que dificultan su movilidad.